



CONSEJO ACADÉMICO

Acuerdo No.03 del 16 de enero de 2020

IES Vigilada por:



La educación
es de todos

Mineducación

ACUERDO No.03
(16 de enero de 2020)

"Por medio del cual se definen los mecanismos de selección y admisión de los aspirantes a los programas académicos que oferta el Instituto Tecnológico del Putumayo y se derogan las disposiciones contrarias"

EL CONSEJO ACADÉMICO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y

CONSIDERANDO QUE:

El Acuerdo No.44 del 17 de octubre de 2013 establece los criterios para la selección y admisión de estudiantes de los programas académicos del instituto Tecnológico del Putumayo.

Con Acuerdo No.34 del 9 de diciembre de 2015 se establece el programa de educación continuada denominado Preuniversitario en el Instituto Tecnológico del Putumayo, como uno de los requisitos dentro del proceso de admisión y selección de estudiantes para los programas académicos de la institución.

El Acuerdo No.01 de 14 de enero de 2016, en su artículo segundo establece la relación de créditos académicos de cada unidad de formación para la educación continuada denominado Preuniversitario en el Instituto Tecnológico del Putumayo.

El Acuerdo No.06 de julio 14 de 2010 Estatuto Estudiantil, en su artículo 3 establece que el "PROCESO DE SELECCIÓN Y ADMISION tiene por objeto evaluar los conocimientos, actividades, aptitudes y actitudes del aspirante que le posibiliten su admisión al programa académico que aspira."

En el artículo 4 del mencionado Estatuto establece que "LA ADMISION" Es el procedimiento por el cual el Instituto selecciona y acoge a aquellos aspirantes que, previamente inscritos y cumplidos los requisitos legales, estatutarios y reglamentarios, pueden matricularse para ingreso a uno de sus programas.

En su artículo 5 el Estatuto Estudiantil contempla que la "PRUEBA DE ADMISION" Es la que se aplica a quienes aspiran ingresar a un programa académico del Instituto y será reglamentada por el Consejo Académico.

Es necesario, para los procesos de selección y admisión de estudiantes definir criterios y procedimientos que permitan al estudiante y a la institución conocer con mayor certeza posible, las condiciones académicas y personales de los estudiantes admitidos para adelantar estudios profesionales en la institución.



CONSEJO ACADÉMICO

Acuerdo No.03 del 16 de enero de 2020

Es función del Consejo Académico definir los mecanismos y pruebas de selección y admisión de los estudiantes en cada uno de los programas que ofrece el Instituto Tecnológico del Putumayo.

Según el artículo 24 del Estatuto General "el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Institución"

En el proceso de autoevaluación de los programas académicos se evidenció que se hacía necesario unificar la reglamentación del proceso de selección y admisión de estudiantes en el Instituto Tecnológico del Putumayo.

Realizado el plan de mejoramiento de los programas académicos de la Institución se evidenció que en el proceso de selección existen debilidades en los aspirantes en algunas áreas de conocimiento.

Se hace necesario ofrecer a los aspirantes espacios que les permita fortalecer algunas competencias académicas no alcanzadas.

En virtud de lo anterior,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Definir los mecanismos de selección y admisión de los aspirantes a los programas académicos que oferta el Instituto Tecnológico del Putumayo.

ARTÍCULO SEGUNDO. El PROCESO DE SELECCIÓN Y ADMISIÓN en los programas académicos ofertados por el Instituto Tecnológico del Putumayo se fundamentará en tres criterios obligatorios para la evaluación de los aspirantes.

- a. **LA MOTIVACIÓN:** Se determinará a través de un test de aptitudes e intereses. Es importante detectar la claridad que tiene el estudiante respecto de su deseo en torno al programa de estudios elegido, y que sea un deseo suficientemente consistente para que pueda superar las dificultades que, inevitablemente, conlleva todo proceso de formación académica, de modo que sea posible esperar que culminará satisfactoriamente su programa de formación. Adicionalmente, LA PERSONALIDAD del candidato que desea ingresar sea una persona con gran sentido de la responsabilidad, que pueda comprometerse seriamente con sus actividades, lo cual redundará en un desempeño académico satisfactorio.
- b. **PRUEBAS DE ESTADO:** En el Instituto Tecnológico del Putumayo las pruebas de estado, serán un requisito obligatorio de ingreso, pero no se tendrán en cuenta los puntajes obtenidos.
- c. **LAS APTITUDES:** Se determinará a través de una prueba escrita compuesta por áreas de conocimiento básico, dependiendo el programa académico: 1. Competencias comunicativas y lectura crítica; 2. Matemáticas; 3. Física y 4. Química.



CONSEJO ACADÉMICO

Acuerdo No.03 del 16 de enero de 2020

IES Vigilada por:



La educación
es de todos

Mineducación

- En la **competencia lectora crítica**: la adecuada comprensión de un texto, la capacidad de discriminar ideas principales y secundarias, la capacidad de entender claramente un conjunto de indicaciones escritas para la realización de una tarea.
- Respecto a los **conocimientos básicos**, es importante que a través de un examen se evalúen áreas de interés del programa al cual se inscribió el aspirante y que tenga relación directa con las áreas que fueron seleccionadas en las pruebas de estado.

PARÁGRAFO UNO. El número máximo de estudiantes a admitir por programa académico será lo establecido por la rectoría de la institución, en cada uno de los programas académicos, en los diferentes municipios de oferta académica.

PARÁGRAFO DOS. El aspirante que desee ingresar a un programa académico del Instituto Tecnológico del Putumayo, se le evaluará cada una de las áreas de conocimiento básico de acuerdo al programa académico al que aspire, así:

Facultad de Ingeniería y Ciencias Básicas:

- Programa de Ingeniería de Sistemas: Matemáticas, física, competencias comunicativas y lectura crítica
- Programa de Ingeniería Forestal: Matemáticas, física, química, competencias comunicativas y lectura crítica
- Programa de Ingeniería Ambiental: Matemáticas, física, química, competencias comunicativas y lectura crítica
- Programa de Ingeniería Civil: Matemáticas, física, competencias comunicativas y lectura crítica
- Programa de Ingeniería Agroindustrial: Matemáticas, física, química, competencias comunicativas y lectura crítica

Facultad de Administración, Ciencias Económicas y Contables

- Programa de Administración de Empresas: Matemáticas, competencias comunicativas y lectura crítica
- Programa de Contaduría Pública: Matemáticas, competencias comunicativas y lectura crítica
- Programa de Administración de Negocios Internacionales: Matemáticas, competencias comunicativas y lectura crítica
- Tecnología en Gestión Pública: Matemáticas, competencias comunicativas y lectura crítica

CONSEJO ACADÉMICO

Acuerdo No.03 del 16 de enero de 2020

PARAGRAFO TRES. Para evaluar los conocimientos básicos, se tendrá en cuenta la ponderación por área que se determinará de la siguiente manera:

PROGRAMA	Matemáticas	Física	Química	Competencias comunicativas y lectura crítica
Programa de Ingeniería de Sistemas	33%	33%	0%	34%
Programa de Ingeniería Forestal	25%	25%	25%	25%
Programa de Ingeniería Ambiental	25%	25%	25%	25%
Programa de Ingeniería Civil	33%	33%	0%	34%
Programa de Ingeniería Agroindustrial	25%	25%	25%	25%
Programa de Administración de Empresas	50%	0%	0%	50%
Programa de Contaduría Pública	50%	0%	0%	50%
Programa de Administración de Negocios Internacionales	50%	0%	0%	50%
Tecnología en Gestión Pública	50%	0%	0%	50%

PARÁGRAFO CUATRO. La admisión de los aspirantes por programa académico se realizará teniendo en cuenta el mayor puntaje obtenido en cada programa, según las áreas de conocimiento básico y la ponderación, hasta cubrir el número máximo de cupos autorizados por rectoría.

PARÁGRAFO QUINTO. En caso de haber empate en el último aspirante, se tendrá en cuenta los resultados del test de aptitudes e intereses y en caso de persistir, se seleccionará al aspirante con el mayor puntaje de las áreas específicas de las pruebas ICFES.

PARÁGRAFO SEXTO. Los aspirantes que no quedan admitidos al programa que se inscribieron como primera opción, tendrán la posibilidad de inscribirse a un programa académico que arroje el test de



IES Vigilada por:



La educación
es de todos

Mineducación

CONSEJO ACADÉMICO

Acuerdo No.03 del 16 de enero de 2020

aptitudes e intereses y adicionalmente se evaluarán las áreas específicas del programa que opta como segunda opción, siempre y cuando existan cupos disponibles.

ARTÍCULO TERCERO. El 10% de los admitidos por programa académico que ocuparon las últimas posiciones, deberán realizar un curso de refuerzo en las áreas de conocimiento básico según lo establecido en el artículo segundo, parágrafo 3 del presente Acuerdo.

PARÁGRAFO UNO. Si el admitido que debe realizar el curso de refuerzo no se presenta a la segunda clase, este será reemplazado por el aspirante que sigue en la lista de inscritos.

PARÁGRAFO DOS: Los horarios del curso de refuerzo lo establecerá la Vicerrectoría Académica.

PARAGRAFO TRES. El curso de refuerzo lo componen las áreas de conocimiento básico, según lo establecido en el artículo segundo parágrafo tres del presente Acuerdo, será aprobado con un 90% de asistencia, en cada una de los cursos de las áreas de conocimiento básico, según el programa académico.

ARTÍCULO CUARTO. El aspirante a ingresar a un programa académico del Instituto Tecnológico del Putumayo debe surtir el proceso de inscripción oficial, el cual otorga derecho a efectuar el proceso de evaluación de aspirantes.

ARTÍCULO QUINTO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Mocoa, a los dieciséis (16) días de enero de dos mil veinte (2020).


MIGUEL ÁNGEL CANCHALA DELGADO
Rector (E)


NILSA ANDREA SILVA CASTILLO
Vicerrectora Académica